



POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DE ACCIONISTAS

JDS CAPITAL A.V., S.A.

Aprobado por el Consejo de Administración el 31 de abril de 2025

ÍNDICE

1.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3.	INVERSIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLICACIÓN EN LAS SOCIEDADES EN LAS QUE SE INVIERTE	4
3.1.	Proceso de selección de inversiones.....	4
3.2.	Seguimiento e implicación.....	6
3.3.	Colaboración con otros accionistas o inversores institucionales.....	7
4.	EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO	7
5.	ASESORES DE VOTO.....	7
6.	PRESTAMO DE VALORES.....	8
7.	GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	8
8.	INFORMACIÓN A LOS INVERSORES INSTITUCIONALES	8
9.	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	9
9.1.	Publicidad de la política de implicación.....	9
9.2.	Informe anual e información sobre el sentido del voto.....	9
10.	NORMATIVA DE REFERENCIA.....	9

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

JDS Capital, AV, S.A. (en adelante “la Sociedad”) es una empresa de valores que ofrece servicios de inversión, incluyendo la gestión de carteras. Este documento tiene como objetivo establecer la Política de implicación, que detalla cómo la Sociedad ejerce su política de inversión al adquirir y mantener acciones de empresas cotizadas en mercados regulados, en nombre de los clientes de gestión de carteras.

La Política se implementa a través del ejercicio de los derechos de voto relacionados con las acciones durante las Juntas Generales de Accionistas, con el propósito de influir positivamente en el gobierno corporativo y en las operaciones de las empresas en las que invierte.

Además, se informará anualmente a los partícipes, accionistas y al público sobre la aplicación de esta Política. Esta información se publicará en la página web de la Sociedad y cumplirá con la normativa vigente, proporcionando un resumen del comportamiento de voto y explicando las decisiones más relevantes tomadas.

En su elaboración, se ha considerado el artículo 142 del Real Decreto 813/2023, del 8 de noviembre, que regula el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y otras entidades que ofrecen servicios de inversión.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas aquellas entidades de servicios de inversión y entidades de crédito que presten el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras desarrollarán y pondrán en conocimiento de sus clientes esta política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.

Las reglas y principios contenidas en la presente Política son directamente aplicables a todas las inversiones en acciones que la Sociedad lleve a cabo en la prestación del servicio de gestión de carteras.

Los mismos principios informarán también, en la medida de lo posible y en lo que resulte aplicable, la actuación de la Sociedad en relación a la inversión en otros instrumentos financieros.

3. INVERSIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLICACIÓN EN LAS SOCIEDADES EN LAS QUE SE INVIERTE

La inversión sostenible (IS) se ha vuelto común, ya que muchos inversores consideran factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) para mejorar los resultados financieros de sus estrategias. En particular, se enfocan en el factor de gobernanza, que examina cómo los accionistas y la dirección de las empresas afectan su desempeño, prestando atención a temas como los derechos de los accionistas, la transparencia y la relación entre los accionistas y la administración.

La Sociedad no se involucra activamente en la gestión de las empresas en las que invierte para sus clientes. Su enfoque se limita a supervisar el cumplimiento de los objetivos de inversión que justificaron la inversión. Por lo tanto, no ejercerá derechos políticos, a menos que lo indique el cliente en ese momento. Si no hay instrucciones específicas, la Sociedad actuará de acuerdo con las recomendaciones de los Consejos de administración, siempre que sea necesario para proteger los intereses económicos de los clientes y la inversión realizada en su nombre, incluyendo aspectos como pagos por asistencia a Juntas, primas, dividendos y otras operaciones financieras que generen beneficios económicos para los clientes

3.1. Proceso de selección de inversiones

La Sociedad cree firmemente que gestionar empresas con base en criterios de responsabilidad social, medioambiental, transparencia y buen gobierno corporativo no solo aporta beneficios sociales, sino que también mejora la rentabilidad financiera a largo plazo. Estos factores ayudan a fortalecer la imagen y la posición de las empresas, además de reducir los riesgos asociados a sus actividades.

El Área de Gestión de la Sociedad se apoya en el análisis de entidades externas que son proveedores de servicios de análisis, seleccionadas por su reputación y trayectoria reconocida a nivel internacional. Estos proveedores deben considerar, en sus evaluaciones, no solo el rendimiento financiero de las empresas, sino también criterios no financieros, como la sostenibilidad social y medioambiental, así como la solidez de su gobierno corporativo. Esto está en línea con las prácticas de mercado actuales y con las diversas iniciativas y legislación internacional en este ámbito.

El Área de Gestión de la Sociedad, dependiendo siempre de las circunstancias y peculiaridades concretas de cada sociedad o empresa analizada integra en sus análisis, entre otros, los aspectos que se indican, a la hora de analizar y seleccionar las oportunidades de inversión.

i. Estrategia empresarial y estructura del capital.

Valora los objetivos y planes estratégicos de las empresas y su viabilidad y sostenibilidad a medio plazo, así como la adecuación de la estructura de capital de las empresas para la consecución de los objetivos estratégicos y de adaptación a las circunstancias cambiantes del entorno económico y competitivo en el que las empresas desarrollan su actividad.

Analiza también en profundidad la trayectoria pasada de la sociedad con un enfoque basado en el análisis cualitativo para determinar la calidad de las empresas.

ii. Trayectoria del equipo directivo.

Analiza la trayectoria del equipo directivo valorando la experiencia y honorabilidad, sus

logros en pasadas responsabilidades, así como la ausencia de condenas, sanciones, participación en escándalos corporativos, financieros o con impacto social, prácticas contables dudosas, fraudes, etc.

iii. Alineación de intereses del equipo directivo con el accionista.

Analiza la participación de los miembros del equipo directivo en la empresa o sociedad y los planes de remuneración e incentivos valorándose positivamente la orientación de los mismos al largo plazo, así como que los incentivos sean los adecuados para la alineación de intereses con el accionista.

iv. Rendimientos financieros y no financieros.

Adoptar las decisiones de inversión basándose en evaluaciones del rendimiento financiero y no financiero a medio y largo plazo de la empresa o sociedad en la que se invierte y a implicarse en las sociedades en las que se invierte con objeto de mejorar su rendimiento a medio y largo plazo.

v. Riesgos del negocio.

Analiza los riesgos inherentes a cada negocio, así como la gestión de los mismos incluyendo, entre otros, los riesgos de impacto social, medioambiental, regulatorio, legal, ejecución, etc.

En todos los casos, resulta esencial como paso previo a materializar la inversión la visita a las sociedades susceptibles de inversión o el establecimiento de relación y contacto directo con el equipo directivo cuando el tamaño y circunstancias de la compañía objetivo así lo permiten o, en todo caso, con el departamento de relación con inversores de la misma.

vi. Impacto social y medioambiental.

En relación con el factor social (S), se considera el impacto que las actividades de las empresas en las que se invierte tienen en la comunidad. Esto incluye aspectos como la diversidad, la gestión, los derechos humanos y la atención sanitaria, así como las conexiones que estas empresas establecen con la comunidad a través de la responsabilidad corporativa y las iniciativas filantrópicas.

En cuanto al factor ambiental (E), se evalúa cómo las acciones de las empresas afectan al medio ambiente. Esto implica analizar informes medioambientales y el impacto ecológico de las empresas, así como sus esfuerzos por reducir la contaminación y las emisiones de carbono.

vii. Gobierno corporativo.

Presta especial atención a la solidez del gobierno corporativo, estructura y composición de los órganos de gobierno y de control interno, grado de transparencia contable, a la transparencia pasada en el proceso de adopción de decisiones y/o explicación de las mismas, ausencia de prácticas contrarias al interés de los accionistas, eficacia en la asignación del capital, ausencia o adecuada gestión de los conflictos de interés, etc.

Verifica también la existencia de la política de implicación de las empresas y los aspectos relevantes de la ejecución de la misma.

3.2. Seguimiento e implicación

Una vez realizada la inversión, se lleva a cabo un seguimiento continuo del cumplimiento y la evolución de los principales factores que se consideraron al seleccionar la inversión, así como la identificación de nuevos riesgos o situaciones que puedan afectar esos factores.

Las situaciones que podrían llevar a la Sociedad a involucrarse en una empresa en la que ha invertido incluyen:

- Cambios en la estrategia empresarial.
- Modificaciones en la estructura de capital.
- Remuneración y riesgos ambientales y sociales identificados.
- Alteraciones en el gobierno corporativo.

Estas situaciones generan comunicación entre el Área de Gestión de la Sociedad y los equipos directivos de las empresas, ya sea a través de actualizaciones periódicas o consultas específicas sobre el modelo de negocio y temas relacionados.

Si estas actividades no avanzan de manera favorable para los intereses de los clientes de gestión de carteras, o si ser accionista no es suficiente para encontrar una solución adecuada, se considerarían otras alternativas, tales como:

- Reducir o vender completamente la participación en la empresa.
- Votar en las juntas de accionistas en contra de las decisiones propuestas por los administradores.
- Colaborar con otros inversores institucionales para influir en las decisiones de la dirección de las empresas participadas.

3.3 Colaboración con otros accionistas o inversores institucionales

Cuando las circunstancias específicas de cada sociedad o empresa participada así lo aconsejen, la Sociedad podrá colaborar con otros accionistas o inversores institucionales cuando, en opinión del Área de gestión de la Sociedad ello pueda contribuir positivamente a los objetivos de sostenibilidad a largo plazo de la sociedad participada y a los intereses de las carteras gestionadas de los clientes.

Las fórmulas de colaboración dependerán de las circunstancias concretas del caso si bien puede citarse el apoyo a las iniciativas propuestas por otros inversores, o la unificación del sentido del voto en determinados acuerdos, la presión para la implantación de medidas de transparencia y de refuerzo del gobierno corporativo, etc.

4. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO

El ejercicio del derecho de voto ejercido por la Sociedad en nombre y representación de las carteras gestionadas es un aspecto relevante en la implicación como accionista de las sociedades participadas, especialmente atendiendo al volumen de la participación en la sociedad o empresa de que se trate.

La Sociedad, en base a los contratos formalizados para la gestión de las carteras gestionadas, no ejerce los derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales de las sociedades

españolas, salvo aquel que le determine el cliente en cada momento, o en su defecto ejercerá los derechos políticos conforme a las propuestas de los Consejos de administración, siempre que sea obligatorio y se requiera para salvaguardar los intereses económicos de los clientes y de la inversión realizada en su nombre, bien a través de pagos por asistencia a Juntas, primas, dividendos y cualquier otra operación financiera de la que se deriven beneficios económicos a los clientes.

5. ASESORES DE VOTO

Un “asesor de voto” es una persona jurídica que analiza, con carácter profesional y comercial, la información revelada por las empresas y, cuando sea pertinente, otra información de las empresas cotizadas, con el fin de que los inversores cuenten con información para adoptar decisiones de voto inversores facilitándoles estudios, asesoramiento o recomendaciones de voto relacionados con el ejercicio de derechos de voto.

Con carácter general la Sociedad forma su propia opinión en relación a la conveniencia del sentido del voto para el interés de los partícipes y accionistas de las carteras que gestiona por lo que no recurre a la contratación de asesores de voto.

No obstante, lo anterior, cuando la envergadura o complejidad técnica o jurídica de los asuntos a tratar así lo requiera la Sociedad podrá, de forma específica, recabar el consejo de los asesores de voto.

En la elección de los mismos se tendrá en cuenta la ausencia de conflictos de interés del asesor de voto y su conocimiento específico de la compañía, sector o problemática concreta de los asuntos incluidos en el orden del día.

6. PRESTAMO DE VALORES

De acuerdo con la filosofía y principios de inversión de la Sociedad, no se lleva a cabo préstamo de valores mantenidos en las carteras bajo gestión.

7. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La estructura y el sistema de incentivos de nuestra Sociedad están diseñados para minimizar, casi por completo, los conflictos de interés en la selección y gestión de las empresas en las que se invierte para las carteras gestionadas.

La Sociedad cuenta con mecanismos y procedimientos de control que ayudan a identificar y evitar actividades de los empleados que puedan generar conflictos, ya sea entre la Sociedad y las carteras, o entre las mismas carteras. Se evalúan los posibles intereses de los socios y directivos de la Sociedad y de las carteras en relación con los emisores de los valores.

Esto asegura una alineación total de intereses entre el equipo de gestión de la Sociedad y los partícipes y accionistas de las carteras, lo que hace que sea muy poco probable que surjan conflictos en la selección y seguimiento de las empresas en las que se invierte.

Sin embargo, si se presenta algún tipo de conflicto, el empleado o directivo debe informarlo, y la resolución de dicho conflicto deberá favorecer siempre los intereses de las carteras gestionadas por la Sociedad.

8. INFORMACIÓN A LOS INVERSORES INSTITUCIONALES

La Sociedad proporcionará a los inversores institucionales, como aseguradoras y fondos de pensiones con los que tenga acuerdos de gestión de activos, toda la información que sea legalmente requerida, así como cualquier otra información razonablemente solicitada, relacionada con cómo se ajusta a esos acuerdos y cómo contribuye al rendimiento a medio

y largo plazo de los activos. Esto incluirá, entre otros aspectos:

- Los principales riesgos a medio y largo plazo asociados con las inversiones.
- La composición de la cartera, la rotación y los costos de dicha rotación.
- El uso de asesores de voto en actividades de implicación.

Además, se incluirá información sobre su política de préstamo de valores y cómo se aplica para cumplir con sus actividades de implicación. También se informará sobre si se han tomado decisiones de inversión basadas en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de las empresas en las que se invierte, incluyendo el rendimiento no financiero, así como sobre la existencia de conflictos de interés en relación con las actividades de implicación, y cómo los gestores de activos han resuelto esos conflictos.

9. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

9.1. Publicidad de la política de implicación

Esta Política estará disponible de forma pública en la página web de la Sociedad. Además, en los informes económicos y estados de posición, se informará a los partícipes y accionistas sobre cómo se ha ejercido el derecho de voto durante el periodo.

Asimismo, la Sociedad incluirá en su informe anual, conforme a la normativa, su política respecto al ejercicio de los derechos políticos asociados a todos los valores de las carteras gestionadas.

9.2. Informe anual e información sobre el sentido del voto

Con carácter anual la Sociedad emitirá y divulgará a través de su página WEB un informe descriptivo de cómo se ha aplicado esta Política de Implicación, incluyendo:

- Una descripción general del comportamiento en relación con el ejercicio de los derechos de voto de las sociedades en las que invierten las carteras gestionadas de los clientes.
- Una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto.
- El sentido del voto en las juntas generales de las sociedades en las que los clientes posean acciones siempre que los votos sean significativos atendiendo al objeto de la votación o a la o a la dimensión de la participación en la sociedad.

Los votos no son significativos cuando el porcentaje de participación conjunta de las carteras gestionadas por la Sociedad en la sociedad en la que se invierte sea inferior al 1% de su capital.

El informe anual se publicará antes del 30 de abril de cada ejercicio natural y estará disponible con acceso de forma gratuita en la página WEB de la Sociedad. El primer ejercicio al que se referirá el informe anual es 2023.

10. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Artículo 142, Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.
- DIRECTIVA 2007/36/CE del PE y del Consejo, de 11.07.2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas
- Directiva (UE) 2017/36/CE del PE y del Consejo de 17.05.2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.
- REGLAMENTO de EJECUCIÓN (UE) 2018/1212 de la Comisión de 03.09.2018 por el que se establecen requisitos mínimos de ejecución de las disposiciones de la Directiva 2007/36/CE, en lo relativo a la identificación de los accionistas, la transmisión de información y la facilitación del ejercicio de los derechos de los accionistas.
- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.